

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 60** *ESTACIÓN DE SERVICIOS TRES CAMINOS, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*EL BATÁN PATRIMONIAL, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "RDLME"), se hace público que las Juntas Generales Universales de las mercantiles citadas, en fecha 31 de octubre de 2025, han acordado una escisión consistente en el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte del patrimonio empresarial de la mercantil "ESTACION DE SERVICIOS TRES CAMINOS, S.L." que conforma una unidad económica autónoma (el negocio inmobiliario), a favor de "EL BATÁN PATRIMONIAL, S.L." (sociedad preexistente), cuyos socios son los mismos y en la misma proporción que en la sociedad escindida. En consecuencia, la escisión se ejecuta de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 53 del RDLME (por remisión de los artículos 63 y 56 del RDLME); todo ello de conformidad con el artículo 63 del RDLME. En virtud de lo establecido en el artículo 9 RDLME, en relación con los artículos 7 y 8, el proyecto de escisión quedó depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 19 de septiembre de 2025 y publicado en el BORME el 26 de septiembre de 2025. A efectos de lo establecido en el artículo 10 RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como los derechos reconocidos a los acreedores en los artículos 13 y 70 RDLME.

Valencia, 31 de octubre de 2025.- Administrador Solidario, Sergio Chofre Arqués.

ID: A260000138-1